

RESOLUCIÓN PRESUPUESTARIA No. EPMGDT-DF-022-LEC-2015

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° EPMGDT-COM-CO-223-2015 la Dirección de Comercialización solicita una reforma presupuestaria que permita atender necesidades del Centro de Convenciones Eugenio Espejo.

Que, mediante Memorando N° EPMGDT-DM-321-2015 la Dirección de Mercadeo solicita una reforma presupuestaria que permita incorporar recursos para cumplimiento de contrato N° REG-MT-040-2015 firmado con el Ministerio de Turismo para servicio de organización, logística y difusión del producto de aviturismo en el marco de la British Birdwatching Fair-Bird Fair 2015; así como ajuste en menos a los Ingresos de Ferrocarriles del Ecuador y Venta de Publicidad, porque luego de un análisis de dicha Dirección no se logrará cumplir el objetivo planteado.

Que, la reforma planteada significa la realización de aumentos, reducciones y traspasos de crédito en el actual presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 1.422 literal f) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

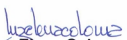
Art. 1 Aprobar la siguiente reforma presupuestaria de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico para el ejercicio financiero del 2015:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	AUMENTOS		TRASPASOS	
		INGRESOS	GASTOS	INCREMENTO	REDUCCIÓN
140.310.003.009	CONVENIO FERROCARRILES DEL ECUADOR				10.000,00
140.399.001.009	VENTA DE PUBLICIDAD				3.461,80
140.399.008.009	ESPACIOS Y SERVICIOS CENTRO DE CONVENCIONES EUGENIO ESPEJO	78.599,36			
140.399.012.009	ORGANIZACIÓN EVENTO BIRDFAIR 2015 MINTUR	22.825,00			
TOTAL INGRESOS		101.424,36	0,00	0,00	13.461,80
1 COMERCIALIZACION Y NEGOCIOS		0,00	78.599,36	5.500,00	5.500,00
001 CENTRO DE CONVENCIONES EUGENIO ESPEJO		0,00	70.178,00	5.500,00	5.500,00
01.01.001.001.630404.000.17.01.009	MAQUINARIAS Y EQUIPOS		2.400,00	5.500,00	5.500,00
01.01.001.001.630499.000.17.01.009	OTRAS INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES		620,00		
01.01.001.001.630503.000.17.01.009	MOBILIARIOS		7.000,00		
01.01.001.001.630801.000.17.01.009	ALIMENTOS Y BEBIDAS		59.858,00		
01.01.001.001.840107.000.17.01.009	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS		300,00		
020 GASTOS COMUNES DE COMERCIALIZACION		0,00	8.421,36	0,00	0,00
01.01.020.020.670101.000.17.01.009	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		8.421,36		
2 PROMOCION TURISTICA DEL DMQ		0,00	9.363,20	0,00	0,00
002 PROMOCION TURISTICA Y PUBLICIDAD EN EUROPA Y OTROS MERCADOS INTER		0,00	6.460,00	0,00	0,00

01.02.002.002.730218.000.17.01.009	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA		6.460,00		
	020 GASTOS COMUNES DE PROMOCION TURISTICA DEL DMO	0,00	2.903,20	0,00	0,00
01.02.020.020.730824.000.17.01.009	INSUMOS, BIENES Y MATERIALES PARA LA PRODUCCION DE PROGRAMAS DE R		1.900,00		
01.02.020.020.770101.000.17.01.009	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		1.003,20		
TOTAL GASTOS		0,00	87.962,56	5.500,00	5.500,00

Art. 2 Disponer su implementación a partir de la presente fecha.

Dado, en la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de Julio del 2015.


Luz Elena Coloma
GERENTE GENERAL
LRM/GC

MEMORANDO No. EPMGDT-COM-CO-223-2015

PARA : Patricio Gaybor
Gerente General (S)

DE: Vanessa Salvador
Directora de Comercialización

CC: Luis Ruales
Director Financiero

Rubén Banda
Jefe de Planificación

FECHA: Quito, 14 de julio de 2015

ASUNTO: Reforma presupuestaria – Dirección de Comercialización

* RUBEN
ANALISIS PARA
REFORMA PRESUPUESTARIA
INGRESOS
ANALISIS PARA
REFORMA PRESUPUESTARIA
+ CRISTIAN
ANALISIS PARA
REFORMA PRESUPUESTARIA
PAC

PARA ESTIMAR
ADM

14/07/2015

QUITO
GERENCIA GENERAL

15 JUL 2015

Recibido por:
Elizabeth

Con el propósito de cubrir los diferentes requerimientos planteados para las Unidades de Negocio durante las siguientes semanas, se ha visto la necesidad de realizar reformas en el POA de acuerdo al siguiente detalle:

1. CCEE

Se tiene previsto realizar un arreglo a la central telefónica de la Unidad de Negocios, por lo que requiere incluir nuevas partidas presupuestarias, tales como: Mantenimiento de la Central IP, mantenimiento de cámaras de video, adicionalmente se requiere la adquisición de un switch cuya partida se encuentra en el POA, pero requiere aumento de saldos.

Por otra parte, considerando el flujo de eventos durante el mes de junio en el CCEE se consumió gran parte del presupuesto destinado para alquiler de mobiliario, particularmente alquiler de sillas, mesas, mantelería y menaje, de modo que para cubrir las necesidades de los clientes para el transcurso del año, se necesita aumentar saldos en dicha partida presupuestaria.

Adicionalmente, se identificó la necesidad de realizar una reparación de la barrera vehicular del CCEE, por lo que se requiere incluir esta partida presupuestaria al POA.

Finalmente, el consumo del servicio de catering durante el primer semestre del año fue de USD\$ 86.123,15, quedando un saldo de USD\$ 48.876,85 para el transcurso del año. Sin embargo, considerando el flujo que ha presentado en los últimos meses, se ha visto la necesidad de aumentar saldos en dicha partida por un valor de USD\$ 59.858.

QUITO
DIRECCIÓN FINANCIERA
20 JUL 2015
Recibido por:
V

2. REFORMAS AL PRESUPUESTO

Considerando los antecedentes expuestos para la Unidad de Negocios Centro de Convenciones Eugenio Espejo, a continuación se presentan los ajustes que el área de Comercialización requiere para atender las necesidades mencionadas:

PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTOS	PARTIDA PRESUPUESTARIA	Tipo de Compra (Bien, servicio, obra o consultoría)	INSUMOS			Comprometido	Saldo	Variación	Saldo final
					Detalle General	Detalle específico	Valor Total				
COMERCIALIZACIÓN	CENTRO DE CONVENCIONES EUGENIO ESPEJO	VENTA DE ESPACIOS PARA EVENTOS	630503	Servicio	Infraestructura para eventos	Alquiler de sillas, mesas, mantelería y menaje	\$13,000.00	\$13,000.00	\$0.00	\$7,000.00	\$7,000.00
			840107	Bien	Switch	Adquisición de switch	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$300.00	\$2,300.00
			730404	Servicio	Mantenimiento de Central IP	Mantenimiento de Central IP	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,300.00	\$1,300.00
			630404	Servicio	Mantenimiento de Cámaras de video	Mantenimiento de Cámaras de video	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,600.00	\$6,600.00
			630404	Servicio	Plan de mantenimiento	Mantenimiento de Sistema de Seguridad y Vigilancia	\$5,500.00	\$0.00	\$5,500.00	\$-5,500.00	\$0.00
			630499	Servicio	Otras instalaciones, mantenimientos y reparaciones	Reparación barrera vehicular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$620.00	\$620.00
			630801	Servicio	Servicio de Catering	Servicio de Catering	\$135,000.00	\$135,000.00	\$0.00	\$59,858.00	\$59,858.00
TOTAL										\$70,178.00	\$77,678.00

SOLICITUD

En base a lo expuesto, solicito a usted se digne autorizar las reformas respectivas de acuerdo al siguiente resumen:

A) Centro de Convenciones Eugenio Espejo:

- Se incrementa saldos en: USD\$ 70.178
- Se reducen saldos en: USD\$ 5.500
- Se incrementa la meta a: USD\$ 966.158,40

+ Jva

El incremento de saldos en total corresponde a USD\$ 70.178. No obstante el presupuesto de USD\$ 59.858 del servicio de catering fue considerado en la reforma presupuestaria realizada en el mes de mayo con prioridad 2, de modo que al no constar como prioritario en ese momento fue eliminado dicho presupuesto del POA, de acuerdo a disposiciones de Gerencia. Consecuentemente, considerando que a la fecha es prioritario el incremento de saldo en la partida mencionada, se solicita reintegrar dicho presupuesto. En este sentido, no incrementa la meta por esta variación en particular.

Para el financiamiento de los demás rubros que requieren incremento en saldo, cuya variación total corresponde a USD\$ 10.320 (excluyendo el servicio de catering), se incrementará la meta del CCEE de USD\$ 954.600 a USD\$ 966.158,40, como se detalla en la tabla a continuación:

meta inicial	\$935,000.00
reforma enero	\$0.00
IVA reforma enero	\$0.00
meta final enero	\$935,000.00
meta inicial 11 de febrero	\$935,000.00
Reforma 11 de febrero	\$0.00
IVA reforma 11 de febrero	\$0.00
meta final 11 de febrero	\$935,000.00
meta inicial marzo	\$935,000.00
Reforma 9 de marzo	\$0.00
IVA reforma 9 de marzo	\$0.00
meta final 9 de marzo	\$935,000.00
meta inicial 24 de marzo	\$935,000.00
Reforma 24 de marzo	\$0.00
IVA reforma 24 de marzo	\$0.00
meta final 24 de marzo	\$935,000.00
meta inicial abril	\$935,000.00
reforma abril	\$0.00
IVA reforma abril	\$0.00
meta final abril	\$935,000.00
meta inicial mayo	\$935,000.00
reforma mayo	\$5,500.00
IVA reforma mayo	\$660.00
meta final mayo	\$941,160.00
meta inicial junio	\$941,160.00
Reforma 3 de junio	\$12,000.00
IVA reforma junio	\$1,440.00
meta final 3 de junio	\$954,600.00
meta inicial 12 de junio	\$954,600.00
Reforma 12 de junio	\$0.00
IVA reforma 12 de junio	\$0.00
meta final junio	\$954,600.00
Reforma 14 de julio	\$10,320.00
IVA reforma 14 de julio	\$1,238.40
meta final julio	\$966,158.40

Se remite adjunto el cuadro con el detalle del POA, PAC, y determinación de metas.

Atentamente,



Vanessa Salvador

Directora de Comercialización

ACCIÓN	NOMBRE	SUMILLA
Elaborado por:	Paulina Loaiza	PL

PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTOS	Técnico Responsable	PARTIDA PRESUPUESTARIA	INSUMOS			ANTES					
					Tipo de Compra (bien, servicio, obra o consultoría)	Detalle General	Detalle específico	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Total	Comprometido	Saldo
COMERCIALIZACION	CENTRO DE CONVENCIONES EUGENIO ESPEJO	VENTA DE ESPACIOS PARA EVENTOS	Coordinadora Operativa	630503	Servicio	Infraestructura para eventos	Alquiler de sillas, mesas, mantelería y menaje	1	Unidad	\$ 13,000.00	\$13,000.00	\$13,000.00	\$0.00
				840107	Bien	Switch	Adquisición de switch	1	Unidad	\$ 2,000.00	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00
					Servicio	Mantenimiento de Central IP	Mantenimiento de Central IP	0	Unidad	\$ -00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
					Servicio	Mantenimiento de Cámaras de video	Mantenimiento de Cámaras de video	0	Unidad	\$ -00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
				630404	Servicio	Plan de mantenimiento	Mantenimiento de Sistema de seguridad y Vigilancia	1	Unidad	\$ 5,500.00	\$5,500.00	\$0.00	\$5,500.00
				630409	Servicio	Otras instalaciones, mantenimientos y reparaciones	Reparación barrera vehicular	0	Unidad	\$ -00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
				630801	Servicio	Servicio de Catering	Servicio de Catering	1	Unidad	\$ 135,000.00	\$135,000.00	\$135,000.00	\$0.00

REFORMA				REGLAMENTO				Periodo (cuatrimestre)			Se modifica Metas Intermedias	
ALISTEA MENOS	ALISTEA MÁS	Nuevo Saldo	OBSERVACIONES (de reforma presupuestaria)	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Costo Total	C1	C2	C3	Si	No
	\$7,000.00	\$7,000.00		1	Unidad		\$7,000.00		x	x	x	
	\$300.00	\$2,300.00		1	Unidad		\$2,300.00		x	x	x	
	\$1,300.00	\$1,300.00		1	Unidad		\$1,300.00		x	x	x	
	\$6,600.00	\$6,600.00		1	Unidad		\$6,600.00		x	x	x	
\$5,500.00		\$0.00		0	Unidad		\$-00		x	x	x	
	\$620.00	\$620.00		1	Unidad		\$620.00		x	x	x	
	\$59,858.00	\$59,858.00		1	Unidad		\$59,858.00		x	x	x	x

Metas Antes		Metas después		Metas Intermedias							
Descripción de Metas MES (a ser modificadas)	Meta numérica anterior	Meta numérica nueva		Incremento en meta de ventas por aumento de gasto	\$ 966,158.40	\$ 56,200.00	\$ 39,000.00	\$ 75,000.00	\$ 155,000.00	\$ 169,058.40	\$ 55,800.00
		Descripción NUEVAS Metas (a ser incluidas)									

18

MEMORANDO No. EPMGDT-DM -321- 2015

PARA: Patricio Gaybor
GERENTE TÉCNICO

DE: María José Garzón
DIRECTORA DE MERCADEO

FECHA: Quito DM, 21 de julio de 2015

ASUNTO: Reforma presupuestaria al POA/PAC 2015 por Ingresos

*Revisión
Análisis P.O.A.
Reforma presupuestaria
Ingresos:
Análisis y revisión para
Reforma presupuestaria
Porcentaje de ingresos
Plante de Ingresos
Cuentas
Revisión y análisis PAC
Revisión y análisis
Porcentaje de ingresos
Porcentaje de ingresos
Ingresos y gastos
Compartimiento
MA
22/07/2015*

El Ministerio de Turismo, mediante contrato N° RE- 040-2015, ha contratado a Quito Turismo para la prestación del servicio de organización, logística y difusión del producto de aviturismo en el marco de la Birdfair 2015, a realizarse en el mes de agosto del presente año en Londres-Inglaterra. El valor total del contrato es de USD \$22.825.

Mediante la presente, adjunto la asignación de los rubros necesarios para cumplir con estas obligaciones contraídas con el MINTUR. Cabe mencionar que otras acciones contraídas en este contrato se realizarán con gestión de la agencia de representación en Europa e incluye una ganancia para Quito Turismo.

Como indica el siguiente cuadro, el valor restante de la asignación se reporta como un ingreso del área de Mercadeo para la empresa. Por favor eliminar el ingreso que estaba proyectado como Ferrocarriles del Ecuador por USD\$10.000 ya que este valor se estaría reemplazando con parte de este ingreso. Los USD\$ 3.461,80 restantes, se asignan al rubro de ingresos por Venta de Publicidad.

TOTAL ASIGNADO PARA ACCIONES DEL CONTRATO (A)	\$	9.363,20
VALOR CONTRATO MINTUR (B)	\$	22.825,00
APORTE MERCADEO COMO INGRESOS EMPRESA (B-A)	\$	13.461,80
ASIGNACIÓN DE INGRESOS		
REEMPLAZO EN LUGAR DE FERROCARRILES DEL ECUADOR	\$	10.000,00
APORTE A INGRESO VENTA DE PUBLICIDAD	\$	3.461,80
TOTAL		13.461,80

Se adjunta a este documento una copia del mencionado contrato para su referencia.

Particular que me permito poner en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

María José Garzón
María José Garzón
DIRECTORA DE MERCADEO

QUITO
DIRECCIÓN FINANCIERA
22 JUL 2015
Recibido por:

Empresa Pública Metropolitana
de Gestión de Destino Turístico

QUITO
TURISMO

GERENCIA TÉCNICA

Recepción de Documentos

Responsable: P.G.

Fecha: 22-07-2015

Hora:



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y DIFUSIÓN DEL
PRODUCTO DE AVITURISMO EN EL MARCO DE LA BRITISH BIRDWATCHING FAIR - BIRD FAIR
2015**

REG-MT-040-2015

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Quito, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el **Ministerio de Turismo**, legalmente representado por la Doctora María Dolores Luzuriaga Naranjo, en su calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, conforme se desprende de la acción de personal No. 510 de fecha 19 de junio de 2014, quien actúa por las facultades dispuestas mediante Acuerdo Ministerial No. 20130123 de 22 de julio de 2013; y, por otra, la **EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO**, legalmente representada por el Arquitecto Christian Aníbal Arévalo Luna, en su calidad de Director Administrativo, los mismos que para efectos del presente contrato se denominarán la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, respectivamente, con el fin de suscribir el presente instrumento, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 El Director Financiero (E) del Ministerio de Turismo, mediante Certificación Presupuestaria No. 422, de fecha 27 de abril de 2015, emite certificación de disponibilidad de fondos para "EVENTO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE OFERTAS DE PRODUCTOS TURÍSTICOS, PARTICIPACIÓN DEL ECUADOR EN BIRDFAIR, SOLICITADO POR LCDO. FÉLIX BURGOS SAQUICELA, DIRECTOR DE PRODUCTOS E INNOVACIÓN", por un valor de USD 50.400,00 (Cincuenta mil cuatrocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) con cargo a la partida No. 55 00 005 003 730206 1701 001 0000 0000, denominada: "Eventos Públicos y Oficiales".
- 1.2 Mediante Informe Técnico de Viabilidad de 10 de junio de 2015, elaborado por la Ing. Pamela Valverde, Servidora de la Dirección de Productos e Innovación; revisado por el Lcdo. Félix Burgos S., Director de Productos e Innovación; y, aprobado por el Esp. Christian Mera, Subsecretario de Desarrollo Turístico, se concluyó y recomendó: "(...) **6. CONCLUSIÓN** La Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico -Quito Turismo-, es la única oficina pública de turismo del Ecuador, que cuenta con el espacio disponible en la Bird Fair 2015 y que ha mostrado su interés en una participación conjunta como Destino de Ecuador, lo cual se alinea a los objetivos de esta Cartera de Estado. La participación conjunta con Quito Turismo en la British Birdwatching Fair -Bird Fair- 2015, permitirá la difusión de la riqueza natural en biodiversidad de aves, rutas y destinos que contribuirá a la consolidación de la oferta turística de Aviturismo del Ecuador a nivel internacional. Considerando que Quito Turismo es una empresa pública, la contratación se acoge al Art. 2; numeral 8: "Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias, y las empresas entre sí." **7. RECOMENDACIÓN:** En el marco de la articulación estratégica para la participación conjunta con la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turismo - Quito Turismo - en la Bird Fair 2015, se recomienda la contratación de Quito Turismo, que se encargue de la organización, logística y difusión del producto de Aviturismo en la feria "British Birdwatching Fair - Bird Fair 2015", que se llevará a cabo en la Reserva Natural de Rutland Inglaterra del 21 al 23 de agosto del 2015 (...)".

1





- 1.3 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 de la LOSNCP, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Turismo contempla la: **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA Y DIFUSIÓN DEL PRODUCTO DE AVITURISMO EN EL MARCO DE LA BRITISH BIRDWATCHING FAIR - BIRD FAIR 2015"**, de acuerdo a la certificación No. PAC-MT-2015-116 de 15 de junio de 2015, elaborada por el señor Hernán Quillupangui, Servidor de Adquisiciones, y, aprobada por la Ing. María Fernanda Cifuentes, Directora Administrativa Encargada.
- 1.4 Mediante Términos de Referencia de 15 de junio de 2015, elaborado por la Ing. Pamela Valverde, Servidora de la Dirección de Productos e Innovación; revisado por la Lcda. Felix Burgos S, Director de Productos e Innovación; y, aprobado por el Esp. Christian Mera Subsecretario de Desarrollo Turístico se establecieron los parámetros con los cuales se registró el proceso para la "Contratación de los servicios de la organización, logística y difusión del producto de Aviturismo en el marco de la *British Birdwatching Fair - Bird Fair 2015*".
- 1.5 Mediante Informe de Idoneidad de 17 de junio de 2015, elaborado por la Ing. Pamela Valverde, Servidora de la Dirección de Productos e Innovación; revisado por el Lcdo. Félix Burgos S., Director de Productos e Innovación; y, aprobado por el Esp. Christian Mera, Subsecretario de Desarrollo Turístico, se concluyó: "(...) **5. CONCLUSIÓN:** Se concluye que la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – Quito Turismo – es idónea para brindar el servicio de organización, logística y difusión del producto de Aviturismo en el marco de la *British Birdwatching Fair - Bird Fair 2015*, por lo que se recomienda la contratación a través de Régimen Especial, según lo estipula el Art. 2, numeral 8 de la Ley de Contratación Pública (...)".
- 1.6 Mediante memorando No. MT-DPI-2015-0121, de 23 de junio de 2015, el Lcdo. Félix Adolfo Burgos Saquicela, Director de Productos e Innovación, dirigido a la Dra. María Dolores Luzuriaga Naranjo, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó: "(...) Como parte de la Planificación programada por la Dirección de Productos e Innovación, para el fomento del Aviturismo del país, se contempla la contratación para la "Organización, Logística y Difusión del Producto Aviturismo en el marco de la *British Birdwatching Fair - Bird Fair 2015*, en tal virtud solicito a usted se autorice el inicio del proceso de contratación (...)"; y, mediante sumilla inserta en el mismo memorando, la Dra. María Dolores Luzuriaga, Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Turismo, dispone: "D. Administrativa por favor revisar la documentación y continuar el trámite".
- 1.7 Mediante memorando No. MT-DPI-2015-0126, de 29 de junio de 2015, el Lcdo. Félix Adolfo Burgos Saquicela Director de Productos e Innovación, dirigido a la Dra. María Dolores Luzuriaga Naranjo, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó: "(...) autorizar la conformación de la delegación para la evaluación de la oferta y aclaración de preguntas y respuestas a los siguientes funcionarios: Evelyn García, Dirección de Productos e Innovación. María Augusta Almeida, Dirección de Productos e Innovación (...)"; y, mediante sumilla inserta en el mismo memorando, la Dra. María Dolores Luzuriaga, Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Turismo, dispone: "D. Administrativa por favor proceder en la resolución del proceso".
- 1.8 Mediante Resolución No. DA-MT-2015-216 de 30 de junio de 2015, la Dra. María Dolores Luzuriaga, Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Turismo, resolvió: "(...) **Artículo 1.-** Acogerse al Régimen Especial Contrataciones entre Entidades del Estado o sus Subsidiarias, y disponer por así convenir a los intereses institucionales, el inicio del proceso de contratación No. REG-MT-040-2015, cuyo objeto es la **"Contratación de los servicios de la organización, logística y difusión del producto de Aviturismo en el marco de la *British Birdwatching Fair - Bird Fair 2015*"**, con un presupuesto referencial de USD 22.825,00 (veintidós mil ochocientos veinte y cinco dólares americanos con 00/100), más IVA; con un plazo de ejecución de (150) ciento cincuenta días, contados a partir de la suscripción del contrato. **Artículo 2.-** Aprobar los pliegos y demás documentos precontractuales, incluidos los Términos de Referencia, presupuesto referencial y cronograma del procedimiento bajo la modalidad de





Régimen Especial. **Artículo 3.-** Invitar a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico (RUC 17681544200011); a fin de que presente su oferta técnica y económica hasta la fecha indicada en el cronograma de los pliegos, sobre la base de los documentos precontractuales. **Artículo 4.-** Designar a las siguientes funcionarias: Evelyn García y María Augusta Almeida, Servidoras de la Dirección de Productos e Innovación, quienes se encargarán de responder preguntas y realizar aclaraciones, solicitar la convalidación de errores de forma, evaluar la oferta técnica, y serán responsables de emitir el informe del proceso con las respectivas recomendaciones para la aprobación de la autoridad competente. Los miembros de la comisión técnica, deberán incluir en el acta de apertura de ofertas una declaración expresa de no tener conflicto de intereses con los oferentes, en caso de haberlo, será causa de excusa. **Artículo 5.-** Disponer a la Dirección Administrativa, publique la presente Resolución, los pliegos, convocatoria y demás documentos relevantes del proceso, en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec. **Artículo 6.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción. (...)”.

- 1.9 Mediante Acta No. 3 de Calificación de la Oferta del proceso de RÉGIMEN ESPECIAL REG-MT-040-2015 para la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y DIFUSIÓN DEL PRODUCTO DE AVITURISMO EN EL MARCO DE LA BRITISH BIRDWATCHING FAIR - BIRD FAIR 2015” de fecha 06 de julio de 2015, suscrita por la Lcda. María Augusta Almeida y la Ing. Evelyn García, Servidoras de la Dirección de Productos e Innovación; y la ingeniera Soledad Melo, Especialista en Compras Públicas del Ministerio de Turismo, se concluyó y recomendó: “(...) **Conclusiones y Recomendaciones.-** Del análisis realizado se desprende que la oferta presentada por la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO (RUC: 1768154420001), se cumple con todos los parámetros solicitados y presenta una oferta económica de USD 22.825,00 (Veinte y dos mil ochocientos veinte y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, por lo que se recomienda a la Coordinadora General Administrativa Financiera, adjudicar a la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO (...)”.
- 1.10 Mediante Informe del Proceso de RÉGIMEN ESPECIAL REG-MT-040-2015 para la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y DIFUSIÓN DEL PRODUCTO DE AVITURISMO EN EL MARCO DE LA BRITISH BIRDWATCHING FAIR - BIRD FAIR 2015” de fecha 06 de julio de 2015, suscrito por la Lcda. María Augusta Almeida y la Ing. Evelyn García, Servidoras de la Dirección de Productos e Innovación del Ministerio de Turismo, se concluyó: “(...) **V. Conclusión:** Del análisis realizado se desprende que la oferta presentada por la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO (RUC 1768154420001), presenta las mejores condiciones presentes en los aspectos técnicos, financieros y legales, solicitados por el Ministerio de Turismo, en los Pliegos del presente proceso de contratación, por lo que cumple con el criterio de mejor costo establecido en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP. **VI. Recomendación:** En virtud de lo anterior, en nuestra calidad de delegadas según se desprende del Art. 4 de la Resolución No. DA-MT-2015-216 de 30 de junio de 2015, recomiendo a la Dra. María Dolores Luzuriaga, Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Turismo, adjudicar a la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO (RUC 1768154420001), el contrato del proceso de Régimen Especial No. REG-MT-040-2015, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y DIFUSIÓN DEL PRODUCTO DE AVITURISMO EN EL MARCO DE LA BRITISH BIRDWATCHING FAIR - BIRD FAIR 2015”; por el valor de USD 22.825,00 (VEINTE Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) más IVA. El plazo de ejecución es de 150 días a partir de la suscripción del contrato; conforme consta en la Oferta y Pliegos, mismo que forman parte del presente proceso de contratación (...)”.
- 1.11 En virtud del informe señalado en el numeral anterior, con fecha 08 de julio de 2015, la Dra. María Dolores Luzuriaga Naranjo, Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Resolución No. DA-MT-2015-223, resolvió: “(...) **Artículo. 1.-** Acoger la recomendación realizada por las funcionarias designadas, constante en el informe del proceso de Régimen Especial de



Contratación entre Entidades del Estado y/o sus subsidiarias No. REG-MT-040-2015, de 06 de julio de 2015. **Artículo. 2.-** Adjudicar a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico (RUC 1768154420001), el contrato del proceso de Régimen Especial de Contratación entre Entidades del Estado o sus subsidiarias No. REG-MT-040-2015, cuyo objeto es la **"Contratación de los servicios de la organización, logística y difusión del producto de Aviturismo en el marco de la British Birdwatching Fair - Bird Fair 2015"**, por el valor de USD 22.825,00 (veinte y dos mil ochocientos veinte y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, y un plazo de ejecución de los servicios de 150 días a partir de la suscripción del contrato. **Artículo. 3.-** Disponer a la Dirección Administrativa, notifique con la presente Resolución de Adjudicación a través del Portal Institucional del SERCOP, al adjudicatario: Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico (RUC 1768154420001). **Artículo. 4.-** Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato correspondiente, para que de conformidad a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 113 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, proceda a la firma del respectivo contrato. **Artículo. 5.-** Designar como Administrador/a del Contrato al/la Director/a de Productos e Innovación del Ministerio de Turismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato y deberá cumplir con las obligaciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Reglamento General y en las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública. El Administrador del Contrato deberá gestionar su clave y usuario en el portal Institucional del SERCOP para realizar el seguimiento de la ejecución contractual. **Artículo. 6.-** La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción (...)"

- 1.12 Mediante Memorando No. MT-DA-2015-1237 de 10 de julio de 2015, la Ing. María Fernanda Cifuentes G., Directora Administrativa, Encargada, solicita al Abg. César Vicente Cabrera Vásquez, Coordinador General de Asesoría Jurídica, Encargado, la elaboración del presente contrato.

4

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- Resolución No. 1015-GG-LEC-2014 de 02 de diciembre de 2014, mediante la cual se delega al Arq. Cristian Arévalo, las facultades y atribuciones de la Máxima Autoridad en materia de Contratación Pública.
- Acuerdo Ministerial No. 20130123 de 22 de julio de 2013; y, Acción de Personal No. 510 de 19 de junio de 2014, mediante la cual se designa como Coordinadora General Administrativa Financiera, a la Dra. María Dolores Luzuriaga Naranjo.
- El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- La oferta presentada por la CONTRATISTA, con todos los documentos que la conforman.
- Las Certificación Presupuestaria No. 422, de fecha 27 de abril de 2015; y,
- Demás documentos señalados en la Cláusula Primera: Antecedentes de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

3.1 La CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a prestar los **SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y DIFUSIÓN DEL PRODUCTO DE AVITURISMO EN EL MARCO DE LA BRITISH BIRDWATCHING FAIR - BIRD FAIR 2015**, según lo establecido en este contrato, su oferta, términos de referencia y pliegos; estos tres últimos que se agregan y forman parte integrante de este contrato.

4





CLÁUSULA CUARTA: PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato que la CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, es de **VEINTE Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 22.825,00)**, más IVA.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

5.1 El pago se realizará de la siguiente manera:

- 5.1.1. Primer pago: se pagará el 25% del monto total del contrato, posterior a la entrega del producto 1, previa suscripción del Informe a Conformidad de los Servicios, y, entrega de la factura por parte de la CONTRATISTA.
- 5.1.2. Segundo pago: se pagará el 25% del monto total del contrato, posterior a la entrega del producto 2, previa suscripción del Informe a Conformidad de los Servicios, y, entrega de la factura por parte de la CONTRATISTA.
- 5.1.3. Tercer pago: se pagará el 50% del monto total del contrato, posterior a la entrega del producto 3, previa suscripción del Informe a Conformidad de los Servicios y Acta de Entrega Recepción Definitiva; y, entrega de la factura por parte de la CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO

6.1 El plazo de ejecución de los servicios es de **CIENTO CINCUENTA DÍAS (150)**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con el cronograma establecido en el numeral 10 de los Términos de Referencia que son parte inherente de este contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRÓRROGAS DE PLAZO

5

7.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo del contrato, sólo en los siguientes casos, y siempre que la CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por la CONTRATANTE. La CONTRATISTA tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas.
- Por suspensiones ordenadas por la CONTRATANTE y que no se deban a causas imputables a la CONTRATISTA.

7.2 Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de **el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a**, previo informe del Administrador del Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

- Proveer el servicio objeto del contrato dentro de los plazos establecidos.
- Proveer el servicio objeto del contrato dentro de los parámetros técnicos establecidos.
- Entregar los servicios a satisfacción de la Dirección de Productos e Innovación de la CONTRATANTE.
- Suscribir el Acta Entrega Recepción Definitiva.

Elaborado por: Ab. Patricio Alomía

Revisado por: Ab. Iasmín Colina





8.2 OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

- Dar seguimiento al contrato.
- Mantener coordinación con la CONTRATISTA para el desarrollo de los servicios solicitados, a través de la persona designada por el Administrador del Contrato.
- Aprobar los productos entregados por la CONTRATISTA si el producto se entrega conforme a los requerimientos institucionales.
- Elaborar los Informes de Conformidad para el pago de los productos parciales.
- Elaborar y suscribir el Acta Entrega Recepción Definitiva.
- Entregar los logos y artes que se vayan a utilizar en los productos establecidos.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

9.1. El/la Director/a de Productos e Innovación o quién haga sus veces, será el/la Administrador/a del Contrato; supervisará la correcta ejecución del contrato, asimismo, es el responsable de la revisión y aprobación del servicio solicitado.

9.2. El/la Administrador/a está autorizado para resolver cualquier requerimiento derivado de la ejecución contractual, y además, a recibir notificaciones a nombre de la CONTRATANTE. La CONTRATISTA a través de su representante legal o persona debidamente autorizada, proporcionará al Administrador/a toda la información que el mismo requiera, así como las confirmaciones por escrito de todas las actividades, operaciones y transacciones relacionadas al contrato que mantengan o haya efectuado la CONTRATISTA.

9.3. Es obligación del/ de la Administrador/a dar cumplimiento con las disposiciones y facultades que señala la norma de control interno de la Contraloría General del Estado, en lo que fuere aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS

6

10.1 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o productos señalados en el contrato, en el pliego y en los términos de referencia para la prestación del servicio por parte de la CONTRATISTA, será sancionada con la imposición de una multa equivalente al **DOS POR MIL (2x1000)** del monto total del contrato, por cada día de incumplimiento, sin perjuicio de la obligación de la CONTRATISTA de subsanar la falta o irregularidad en el término de 24 horas, contado a partir de la notificación por parte del Administrador del Contrato, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor conforme lo previsto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil.

10.2 Las multas no podrán superar el 5% del monto total del Contrato, en cuyo caso se podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, declarándole contratista incumplido.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento de la CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si la CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura





de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la CONTRATISTA.
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si la CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso.
- e) El caso de que la CONTRATANTE encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la CONTRATANTE o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

7

12.1 Si se suscitaran divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar la Mediación como método alternativo para la solución de controversias, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

12.2 Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, dentro del proceso de mediación, las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio principal del Ministerio de Turismo Matriz.

12.3 La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si la CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO

13.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

13.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE: Calle Briceño E1-24 y Guayaquil. Edificio "La Filantrópica". Teléfono 3999333. Quito - Ecuador.



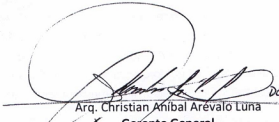


LA CONTRATISTA: Av. Amazonas N79-39. Teléfono: 2993-300. Correo electrónico: mgtorres@quito-turismo.gob.ec. Quito – Ecuador.

13.3 Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

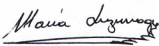
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo, en cinco (5) ejemplares de igual tenor y valor legal, en la ciudad de Quito a los **12 1 JUL 2015**


Arq. Christian Anibal Arevalo Luna
x Gerente General

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO TURÍSTICO.

8


Dra. María Dolores Luzuriaga Naranjo
Coordinadora General Administrativa Financiera
MINISTERIO DE TURISMO *AL*

